

expreso

DE GUAYAQUIL

EXPRESIONES
SUSANITA APRENDE
DE LOS ERRORES

Jueves, 21 de febrero de 2013 Año 40 Número 14460 PVP. 50 centavos 44 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expresoc

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA RESCRIPCIÓN PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUORESA DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TUBARADOS S.A.

Se comunicó al público que la compañía TUBARADOS S.A. convirtió el valor del capital
social y el 100% nominal de las acciones, sujeta al Capital suscrito por TRES MIL
QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformó el estatuto
por escritura pública otorgada ante Notario, Volante Segundo Inmóvil del cantón Guayaquil,
el 18 de septiembre del 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución No. SC-U-0-13-0000912 el 14 FEB. 2013.

1.- El capital suscrito actual es de TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en TRES MIL SETECIENTAS acciones en el valor
cada una de ellas. Además se reforman los siguientes artículos del estatuto social:
"ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto actividades a su libre elección, tanto
económicas como no económicas..."; "ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las acciones serán negociadas en
cero cinco centavos por acción al mes en adelante..."; "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-
La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
realizada por el Presidente o sus suplentes por la prensa..."; "ARTÍCULO DÉCIMO
SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa
convocatoria del Presidente..."; "ARTÍCULO VEINTIDÓS.- Son atribuciones de la
Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
Vicepresidente de la compañía, quienes durarán obligados en el ejercicio de sus funciones
pudiendo ser reelegidos indistintamente..."; "ARTÍCULO VEINTIDÓS SÉPTIMO.- Son
atribuciones y deberes del Presidente, el Gerente y Vicepresidentes la representación legal,
judicial y extrajudicial de la compañía..."; "ARTÍCULO VEINTIDÓS OCTAVO.- El Vicepresidente
de la compañía tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: a) Custodiar y hacer cumplir las
resoluciones de la Junta General..."; El Gerente General de la compañía, tendrá las
siguientes funciones y atribuciones."

Guayaquil, 14 FEB. 2013

Ab. Víctor Anzorinde Piaggio
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL